

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2016– 001213- 00

Seria del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponde sobre el trabajo de partición y la solicitud de sentencia promovida por el apoderado de los herederos determinados (pdf 24 y pdf 26); sin embargo, advierte la Judicatura que a pesar de que mediante auto del 22/04/2022 (pdf 28) y con oficio No. 1458 del 02/05/2022 (pdf 29) por secretaria se remitió la información solicitada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- con la comunicación del 11/12/2019 (p. 113 pdf 01), la entidad en comento no realizo pronunciamiento alguno, por lo que encuentra procedente este despacho requerir por última vez a la Dirección a fin de que en el término improrrogable de veinte (20) días emita el pronunciamiento que considere pertinente sobre la presente causa judicial y con esto imprimirle legalidad y seguridad jurídica al trámite desarrollado. (art. 490 CGP). *Oficiese.*

Secretaria proceda de conformidad y controle los términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 12/12/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2552ea23855454e7e6ea3cf18edcd972b3d50fc111f3dab476fd590062366ac**

Documento generado en 09/12/2022 05:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>